

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 30 SEP 2022

Proceso N° 2020-00335.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, e informe secretarial visible a folio 210 mediante el cual se indicó que la ejecutada Fundación Cultural Indígenas Katuyumar se notificó en silencio.
2. Téngase por notificada en silencio a la ejecutada Fundación Cultural Indígenas Katuyumar.
3. Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, allegue los documentos base de ejecución originales.
4. Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación acredite el diligenciamiento del despacho comisorio No. 004 librado con el propósito de surtir el secuestro del bien inmueble objeto de controversia.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 Juez

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 049 Fecha 03 OCT 2022

Secretario(a)



